

## CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL

En Madrid y Málaga, a fecha de firma electrónica.

### REUNIDOS

De una parte, D. José Miguel Guzmán de Damas, con NIF [REDACTED], en calidad de Director Gerente y representante legal de la Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (en adelante, la Fundación), inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA/606 y CIF G-29830643 y domicilio social Málaga, calle Severo Ochoa, 35, 29590, en nombre del Instituto de Investigación Biomédica de Málaga y Plataforma en Nanomedicina (IBIMA Plataforma Bionand), en virtud de los poderes otorgados por el patronato de dicha entidad en fecha 26 de abril de 2018 y elevados a escritura pública ante el notario de Málaga D. Miguel Olmedo Martínez con fecha 15 de mayo de 2018, bajo el número 1381 de su protocolo, quien asegura actuar con facultades suficientes para otorgar el presente documento y que acredita vigentes.

Y de otra, AbbVie Spain, S.L.U., con domicilio social en Madrid, Avenida de Burgos, nº 91, (C.P. 28050), con CIF B-86418787 representada en este acto por D Miguel Esteban Rodríguez con DNI. 5281069-Q, en su calidad de apoderado.

Ambas partes, en el carácter con que intervienen, se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a cuyo efecto:

### EXPONEN

- I. Que la Fundación de conformidad con sus estatutos, puede suscribir convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines fundacionales.
- II. Que AbbVie Spain, S.L.U. (en adelante, ABBVIE) desea colaborar en la realización de los fines de la Fundación de acuerdo con el siguiente convenio de colaboración.

Las partes formalizan el presente convenio sujetándolo a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### **Primera. Objeto del convenio.**

El presente convenio de colaboración empresarial tiene por objeto establecer las condiciones para la colaboración en los fines fundacionales de la Fundación por parte de ABBVIE y en concreto para el desarrollo un proyecto que tiene por objeto la identificación de pacientes con diagnóstico de VHC en los sistemas hospitalarios que no han sido derivados al especialista para valoración y seguimiento de su patología en la consulta del especialista.

El proyecto consiste en la detección de pacientes con infección activa por virus C documentada en los sistemas hospitalarios pero perdidos para seguimiento, mediante el cruce de datos del servicio de microbiología y farmacia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria en el periodo comprendido entre los años 2015 y 2022 (ambos inclusive), con el fin de retornarlos al sistema de atención sanitaria para su adecuado seguimiento y valoración, y al tiempo, contribuir al plan

estratégico nacional para el abordaje de la hepatitis C en el servicio nacional de salud (PEACH) y Plan para la eliminación de la Hepatitis C en Andalucía, que se llevará a cabo en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria bajo la supervisión del Dr. Raúl Andrade, jefe de servicio de la UGC de Aparato Digestivo. Este cruce de datos se realizará cumpliendo estrictamente la normativa de protección de datos personales.

Se adjunta como Anexo I documento descriptivo de la actividad.

A fin de alcanzar dicho objeto, ABBVIE asume el compromiso de efectuar las aportaciones económicas que se indican en la cláusula cuarta.

Por su parte, la Fundación se compromete a difundir la colaboración ofrecida por ABBVIE en sus actividades en los términos que quedan indicados en la cláusula quinta.

El objeto de este Proyecto se limita exclusivamente a cruzar bases de datos del hospital para identificar a los pacientes que tengan un resultado positivo en VHC, con el fin de informar al paciente, establecer el diagnóstico y el tratamiento más adecuado para mejorar la asistencia de los pacientes con VHC

#### **Segunda. Naturaleza.**

A todos los efectos, la difusión de la participación de ABBVIE en la actividad de la Fundación no constituirá una prestación de servicios.

#### **Tercera. Duración.**

La vigencia de este contrato será hasta el día 30 de abril de 2023.

#### **Cuarta. Aportación económica.**

ABBVIE, con las finalidades expresadas en las cláusulas anteriores y manteniéndose las condiciones bajo las que suscribe el presente convenio, entregará a la Fundación una aportación económica de SEIS MIL euros (6.000 €) mediante transferencia bancaria a la cuenta con IBAN [REDACTED] y CODIGO SWIFT [REDACTED] identificando el concepto de la siguiente forma:

[REDACTED]

#### **Quinta. Difusión de la participación del Colaborador.**

La Fundación se compromete a difundir, por cualquier medio, la participación de ABBVIE en el desarrollo de la actividad.

En cualquier caso, ABBVIE podrá, directamente y/o a través de terceros, hacer pública su participación como entidad colaboradora en el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio de colaboración.

#### **Sexta. Propiedad intelectual.**

En ningún caso las cláusulas del presente convenio suponen la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad de ABBVIE.

El uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente convenio por parte de la Fundación de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad intelectual o industrial o intelectual del ABBVIE, facultará a éste para instar la resolución del presente convenio, en cuyo caso, la Fundación se compromete a restituir a ABBVIE el importe de las aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

#### **Séptima. Transparencia.**

Las partes convienen que, respecto de la realización y ejecución de la presente colaboración, la Fundación será responsable de llevarlo a cabo y ejecutarlo en estricto cumplimiento de la legislación vigente y posibles códigos deontológicos que la desarrollen o complementen, especialmente el Código Español de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica.

En aras de cumplir con la obligación de transparencia establecida en el Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica, ABBVIE informa a la Fundación que procederá a publicar las transferencias de valor derivadas del presente convenio.

La aportación económica de ABBVIE no se destinará a la realización de transferencias de valor individuales a favor de profesionales sanitarios.

Esta información estará disponible públicamente durante un periodo mínimo de tres años y ABBVIE conservará la documentación correspondiente a la misma durante un periodo de cinco años.

Además, la Fundación y garantiza que cumple y cumplirá en el desarrollo de las obligaciones establecidas en este convenio, con todos los Códigos aplicables, además de con la normativa que regula el cohecho, el tráfico de influencias y la corrupción en el ámbito nacional.

En ningún caso este convenio constituye o puede constituir un incentivo para la recomendación, prescripción, compra, suministro, venta o administración de productos de ABBVIE, ni a través de éste se otorga un elemento de valor para obtener una influencia o ventaja de negocio, lograr o retener un negocio, o direccionar o eliminar algún negocio a favor o en contra de algún tercero.

#### **Octava. - Resolución.**

En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos de Fundación o de las personas o entidades que ésta hubiere designado para la realización de las actividades, ABBVIE quedará relevado del compromiso de abonar cualquier cantidad a partir del momento de dicho incumplimiento.

#### **Novena. Tributos.**

En la ejecución del contenido del presente convenio, cada parte soportará los tributos que se puedan devengar y sean de su cargo según la Ley.

#### **Décima. Jurisdicción y competencia.**

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, o en la fecha indicada en la firma.

AbbVie Spain, S.L.U.

[Redacted signature]

Por la Fundación

[Redacted signature]

[Redacted signature]

D. Miguel Esteban Rodríguez

D. José Miguel Guzmán de Damas

G44388

## **Anexo proyecto**

### **“Búsqueda retrospectiva de pacientes con infección activa por Virus C perdidos para seguimiento en el área sanitaria del Hospital Universitario Virgen de la Victoria”**

#### **Resumen del proyecto**

Detección de pacientes con infección activa por virus C documentada pero perdidos para seguimiento, mediante el cruce de datos del servicio de microbiología y farmacia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria en el periodo de años comprendidos entre el 2015-2022 ambos años incluidos, con el fin de retornarlos al sistema de atención sanitaria para su adecuado seguimiento y valoración, y al tiempo, contribuir al plan estratégico nacional para el abordaje de la hepatitis C en el servicio nacional de salud (PEACH) y Plan para la eliminación de la Hepatitis C en Andalucía, que se llevará a cabo en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria bajo la supervisión del Dr. Raúl Andrade, jefe de servicio de la UGC de Aparato Digestivo.

#### **Objetivos**

Identificación de pacientes con diagnóstico de VHC en los sistemas hospitalarios que no han sido derivados al especialista para valoración y seguimiento de su patología en la consulta del especialista.

#### **Metodología**

Dicho proyecto consiste en el cruce de las diferentes bases de datos hospitalarias (Microbiología y farmacia) con el objetivo de identificar aquellos con anti-VHC+ y/o viremia positiva de los pacientes con pruebas analíticas y que no han sido derivados o seguidos en la UGC de Aparato Digestivo del hospital. Dicho cruce se hará de manera retrospectiva abarcando el periodo 2015-2022, ambos inclusive.

En primer lugar, se depurará el listado enviado desde microbiología que contiene los pacientes que de manera histórica han mostrado anti-VHC+ y/o viremia positiva en las pruebas de VHC. Dicha depuración consistirá en eliminar duplicidades de tests (Bastante habitual), así como eliminar del listado aquellos con anti-VHC positivo y viremia negativa (curación del paciente).

En un segundo paso, el listado resultante será de nuevo depurado, en primer lugar con la base de datos de farmacia para identificar pacientes tratados y posteriormente con la historia clínica hospitalaria para eliminar del listado pacientes con cambio de domicilio y pacientes fallecidos.

El servicio accederá de manera exclusiva a identificar los pacientes que cumplen los criterios descritos renunciando expresamente a identificar cualquier otro tipo de pacientes y siempre acorde a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal

Los pacientes finalmente identificados, tras lo anteriormente analizado, serán asignados a una cita dentro de la UGC de Aparato Digestivo del hospital, para realización de las pruebas diagnósticas (Test de serología de VHC y si positivo, confirmación de VHC mediante PCR a través del protocolo de diagnóstico en un solo paso). Dicho circuito es debido

a que es posible que tengan un diagnóstico de VHC muy antiguo y por lo tanto es deseable corroborar dicho diagnóstico de manera reciente. Al mismo tiempo, a todos los pacientes se les realizará todas pruebas complementarias pertinentes (Ecografía, Fibroscán), si procede, con el fin de estudiar la situación del paciente y toma de decisiones.

Dicho proyecto tendrá un tiempo de duración de 3 meses. Se estima empezar a finales de enero de 2023 y finalización del proyecto el 30 de abril de 2023.

### **Importe**

6.000€ en concepto de:

- Coordinación y seguimiento del proyecto con las reuniones/acciones pertinentes.
- Gastos derivados de confirmación de VHC activo en el servicio de microbiología.